

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 160 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha Seis (6) de agosto de 2019.</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 160
Lugar: Findeter	Seis (6) de agosto de 2019. (4 horas, 3 minutos) Hora inicio: 02: 45 p.m. Hora fin: 06: 48 p.m.
Modalidad: Semi- Presencial	Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015
Duración: 4 horas, 3 minutos	
Presidente: Ivan Alirio Ramirez Rusinque - Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos legales de la Vicepresidencia Técnica.	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato derivado de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-023-2019, cuyo objeto es: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.	FINDETER
(...)	
3. Propositiones y varios	Todos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de 2019, siendo las 2:45 p.m., se reunieron en sesión semipresencial los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.160.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Iván Alirio Ramirez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos legales de la Vicepresidencia Técnica.	FINDETER
Richard Martinez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Maria Mercedes Molina	Supervisor del contrato No. 330	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTE
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Operaciones</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>
<i>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</i>	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

A continuación, se relacionan las decisiones y los soportes que sirvieron para la revisión de los puntos tratados en este Comité:

- Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato derivado de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-023-2019, cuyo objeto es: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.

Andres Mauricio Briceño, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-023-2019, de la cual se extrae la siguiente información:

“

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (8) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019		
R/L: WILLIAM CARDONA OLMOS C.C. 79.958.441		
NOMBRE INTEGRANTES	NIT /CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441	60%
CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	900584208-5	40%

CARLOS ALBERTO ROZO NADER		
NOMBRE INTEGRANTES	NIT /CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CARLOS ALBERTO ROZO NADER	72.222.176	100%

UNION TEMPORAL PARQUES RECREO 2019		
R/L: MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ C.C. 88.187.099		
NOMBRE INTEGRANTES	NIT /CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ	88.187.099	70%
OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO	13.498.022	30%

CONSORCIO BUENAVISTA 2019		
R/L: JOSÉ NICOLAS ORTEGÓN C.C. 80.822.553		
NOMBRE INTEGRANTES	NIT /CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
ALFREDO ORTEGÓN PULIDO	19.160.155	50%
INGEOCHO S.A.S	900.614.357-4	50%

GESTIÓN RURAL URBANA SAS		
R/L: GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ C.C. 19.265.723		
NOMBRE INTEGRANTES	NIT /CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
GESTIÓN RURAL URBANA SAS	830128894-1	100%

CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019		
R/L: GERARDO ALFREDO ESPINOSA CÓRTES C.C. 79.308.914		

NOMBRE INTEGRANTES	NIT /CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
JAIME MENESES QUINEME	79.297.165	30%
GERARDO ALFREDO ESPINOSA CÓRTEZ	79.308.914	70%

NELSON MENDOZA ESPINOSA		
NOMBRE INTEGRANTES	NIT /CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
NELSON MENDOZA ESPINOSA	5.493.162	100%

LYDCO INGENIERIA SAS		
R/L: LINA JISELA MURCIAL CUELLAR C.C. 53.063.801		
NOMBRE INTEGRANTES	NIT /CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
LYDCO INGENIERIA SAS	900233698-5	100%

B) El día 31 de julio de 2019, se presentó el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
3	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019 r/l Gerardo Alfredo Espinosa	\$ 1,577,597,457.00	99.8137141	99.8137141
4	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	\$ 1,582,461,347.00	99.7571005	99.7571005
5	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	\$ 1,573,868,085.00	99.5777588	99.5777588
1	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019 r/l William Cardona	\$ 1,579,641,116.00	99.9430153	99.9430153
2	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	\$ 1,579,543,088.00	99.9368131	99.9368131

Nota: El método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Señalan los términos de referencia:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

	ACTA No. 160 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Semi-Presencial de fecha Seis (6) de agosto de 2019.	

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9 del numeral 4.1.1. , subcapítulo III de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso-plazo máximo de presentación de oferta sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria”. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos de Referencia.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día (15) de julio de 2019 fue de **TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON TREINTA TRES CENTAVOS (\$3.190,33)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados fue el siguiente:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
3	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019 r/l Gerardo Alfredo Espinosa	\$ 1,577,597,457.00	99.8137141	99.8137141
4	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	\$ 1,582,461,347.00	99.7571005	99.7571005
5	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	\$ 1,573,868,085.00	99.5777588	99.5777588
1	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019 r/l William Cardona	\$ 1,579,641,116.00	99.9430153	99.9430153
2	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	\$ 1,579,543,088.00	99.9368131	99.9368131

Nota: El método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

C) De conformidad con lo establecido en el inciso segundo, subnumeral 10 del numeral 4.1.1 “Evaluación propuesta económica”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que prevé que: (...) “Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas”; los proponentes tenían plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica desde el momento de la publicación hasta el día primero (1) de agosto de 2019 a las 5:00 p.m., de conformidad con el cronograma establecido para la presente convocatoria, pero durante este período, de acuerdo con remisión de constancia por parte del CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER, del día viernes 2 de agosto de 2019 a las 8:38 a.m., respecto de la documentación recibida para la Convocatoria No.PAF–EUC-O-023-2019, no se evidencia la recepción de documentos de observaciones al “Informe de Evaluación Económica y Asignación de

Puntaje (orden de elegibilidad)” publicado el día 31 de julio de 2019, como tampoco fueron recibidos documentos de observaciones al correo electrónico: equipamientos@findeter.gov.co dentro de este mismo término.

Por lo anterior y conforme con lo establecido en el subnumeral 13 del numeral 4.1.1 “Evaluación propuesta económica” del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que prevé que:

“13. Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), en el cual se darán (sic) respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.”

La Entidad se permite **CONFIRMAR como “Informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)**, el publicado el día 31 de julio de 2019 en la página oficial de la presente Convocatoria **No. PAF-EUC-O-023-2019**, confirmando el mismo orden de elegibilidad allí publicado, el cual es el siguiente:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
3	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019 r/l Gerardo Alfredo Espinosa	\$ 1,577,597,457.00	99.8137141	99.8137141
4	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	\$ 1,582,461,347.00	99.7571005	99.7571005
5	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	\$ 1,573,868,085.00	99.5777588	99.5777588
1	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019 r/l William Cardona	\$ 1,579,641,116.00	99.9430153	99.9430153
2	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	\$ 1,579,543,088.00	99.9368131	99.9368131

Nota: El método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

D) A esta presentación se anexa el Informe Definitivo de Evaluación Económica de las propuestas, que es el mismo publicado el día 31 de julio de 2019 en la página oficial de la Convocatoria No. PAF-EU-O-023-2019 y los cuales forman parte integral del mismo.

E) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

F) Se procedió a la verificación al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos frente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y realizada la verificación según consta en la certificación del treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), expedida por **DIANA MILENA ROMERO PULIDO**, en su condición de

Coordinadora de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que manifiesta que el integrante del **CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019**, conformado por WILLIAM CARDONA OLMOS, identificada con C.C 79.958.441 con un **60 %** de participación y CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS, identificado con NIT 900584208-5 con un **40 %** de participación, tiene los siguientes contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales)., así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-O-030-2018	CONSORCIO I.E. MOCOA 2018	60,0%
GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	830.128.894	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-023-2016	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS GRU SAS	100,0%
LYDCO INGENIERIA S.A.S	900.233.698	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-013-2019	LYDCO INGENIERIA S.A.S	100,0%
LYDCO INGENIERIA S.A.S	900.233.698	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-O-014-2019	CONSORCIO MULTIPARK	50,0%
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	900.584.208	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-O-030-2018	CONSORCIO I.E. MOCOA 2018	40,0%

Como es un mismo contrato el PAF-JU-O-030-2019, SOLO tendrían un contrato con FIDUBOGOTA.

Así mismo, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos aludida, mediante correo electrónico remitido por la Fiduprevisora, el veintinueve (29) de Julio de 2019, en el cual se informa que para la fecha no hay variación frente a la certificación expedida el 12 Julio de 2019, por Laura Paola Corredor Rico, Coordinadora de Negocios de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, donde informan que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene los siguientes contratos:

Se identificó que WILLIAM CARDONA OLMOS identificado con Cedula de Ciudadanía 79.958.441 y WILLIAM CARDONA OLMOS SAS (CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS) identificado con NIT 900.584.208-5, conformaron el CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018 identificado con NIT. 901.169.820-8, adjudicatario dentro del proceso de selección PAF-ICBF-O-007-2018 adelantado por Findeter con el ICBF Contrato Interadministrativo 1743 de 2017, bajo el contrato derivado 68573-020-2018.

Así mismo, WILLIAM CARDONA OLMOS identificado con Cedula de Ciudadanía 79.958.441 conforme junto con JIMENA GONZALEZ VILLOTA identificado con Cedula de Ciudadanía 59.819.448 y con YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGA identificado con Cedula de Ciudadanía 12.227.758, el CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF identificado con NIT. 901.189.404-2, adjudicatario dentro del proceso de selección PAF-ANSV-O-014-2018 adelantado por Findeter con la ANSV Contrato Interadministrativo 025 de 2018, bajo el contrato derivado 68573-035-2018.

De los anteriores contratos solo se tiene en cuenta el contrato adjudicado del ICBF toda vez que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4 del subcapítulo II del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia no está dentro de los programas mencionados los contratos adjudicados de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubre la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.4. De los Términos de Referencia.

G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR ADJUDICAR A
CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019	\$ 1.621.708.779	\$ 1,579,641,116.00	\$ 1,579,641,116.00

H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS. (\$1.579.641.116.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

I) Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-O-023-2019**, CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, al proponente **CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019**, representado legalmente por **WILLIAM CARDONA OLMOS** identificado con C.C: No. **79.958.441** integrado por **WILLIAM CARDONA OLMOS** identificado con CC No. 79.958.441 (60%) y **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS** identificado con NIT. 900584208-5 (40%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS. (\$1.579.641.116.00) M/CTE. INCLUIDO IVA**

Lo anterior, con el fin de cumplir con el procedimiento establecido en el manual operativo del Contrato Interadministrativo No. 330, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y FINDETER, en el cual se establece como función del Comité Técnico recomendar al comité fiduciario la selección de los proyectos a contratar por el Patrimonio Autónomo.”

Recomendación del Comité Técnico No. 333 (5 de agosto de 2019):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019), de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-023-2019, cuyo objeto es “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE

RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 333, celebrado el día cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. PAF-EUC-O-023-2019, cuyo objeto es “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER” al proponente **CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019**, representado legalmente por **WILLIAM CARDONA OLMOS** identificado con C.C: No. **79.958.441** integrado por **WILLIAM CARDONA OLMOS** identificado con CC No. 79.958.441 (60%) y **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS** identificado con NIT. 900584208-5 (40%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS. (\$1.579.641.116.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

Plazo de Ejecución: Seis (6) Meses Y Quince (15) Días

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
 - ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-O-023-2019.
 - ✓ *Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-023-2019 y demás anexos.*
 - ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
 - ✓ Acta de Comité Técnico No. 333 del día 5 de agosto de 2019.
 - ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
 - ✓ *Voto de miembro del Comité Fiduciario de Fonvivienda*
- 3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato derivado de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-021-2019, cuyo objeto es: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.**

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

 <p>Fiduciaria Bogotá</p>	<p>ACTA No. 160 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Semi-Presencial de fecha Seis (6) de agosto de 2019.</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---------------------------------------

Una vez recibido el voto del Supervisor de Fonvivienda y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 160 el día seis (6) de agosto de 2019 a las 06: 48 p.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

(...)